

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 259 DE 03 MAR 2023

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

**EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19716 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer los empleos con número OPEC 147531 correspondiente al cargo de Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, respecto del cual se convocaron dos (2) vacantes.

Que, por lo anterior, mediante Resolución No. 69 del 5 de enero de 2023 se nombró en periodo de prueba la señora **INGRID GISETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.080.029, en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ANM No: 20235400307011 del 11 de enero de 2023 y remitido mediante correo electrónico en la misma fecha, le fue comunicado a la señora **INGRID GISETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ** del contenido de la Resolución No. 69 del 5 de enero de 2023.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **INGRID GISETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ** contó con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento hasta el 25 de enero de 2023, fecha en la que no se recibió respuesta alguna.

Que, en vista de la imposibilidad de notificar a la señora **INGRID GISETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ** en atención a que no se ha pronunciado en el término legal previsto, en aplicación a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 69 del 5 de enero de 2023, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y la cual deberá ser respondida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al correo [gestiondeltalentohumano@anm.gov.co](mailto:gestiondeltalentohumano@anm.gov.co).

Que la notificación por aviso fue remitida por correo certificado a la dirección del domicilio indicado en el aplicativo SIMO de la señora **INGRID GISETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, la cual fue recibida el 27 de enero de 2023.

Que el plazo de dicha notificación venció el día 3 de febrero de 2023 y la Agencia Nacional de Minería no recibió manifestación alguna por parte de la señora **INGRID GISETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ**.

Que en aras de preservar en su integralidad el debido proceso y como último paso establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Entidad determinó realizar en la página web una publicación con el contenido de los actos a notificar, según constancia del Grupo de Gestión de Notificaciones que se fijó el 23 de febrero y se desfijó el 01 de marzo de 2023 sin recibir manifestación alguna por parte de la señora **INGRID GISETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, agotándose así el plazo legal y por tanto la notificación queda surtida a partir del 02 de marzo de 2023.

Que actualmente el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 66 del 05 de enero de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 69 del 5 de enero de 2023, a la señora **INGRID GINETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.080.029, en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **INGRID GINETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ** haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 3.** Ordénesea la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, con base en la lista de elegibles producto del concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 69 del 5 de enero de 2023.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de marzo de 2023



**JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**

Elaboró: Martha Viviana Paramo Perez.  
Revisó: Freddy Maurice Cortes Zea.  
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca  
Archivo: **INGRID GINETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ**